

1  
2  
3  
4  
5  
6 REPUBLICA DEL ECUADOR  
7 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A)  
COLINA HURTADO GUSTAVO EDUARDO  
ADMINISTRADOR.

RESOLUCION N°. 97-1-4-1971207 DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.

Econ. Belisario Belalcazar Garaicoa AV AMERICA Y SELVA AL 2454  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION QUITO TELEFONO: 5270

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, segun  
Resolucion N°. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.  
732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor COLINA HURTADO GUSTAVO EDUARDO, PRESIDENTE de la compania DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.\*\*\*\*\* expediente N°. 51201, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta dias a partir de su designacion como ADMINISTRADOR.

QUE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apartado I, letra a) del Reglamento de Impostacion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañias, dispone que el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sures por cada dia de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la obligacion señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. IMPONER, a titulo personal, al señor COLINA HURTADO GUSTAVO EDUARDO, PRESIDENTE de la compania DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.\*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*\*1,400.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR al señor COLINA HURTADO GUSTAVO EDUARDO, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolution.

ARTICULO TERCERO. EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito respetivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en  
QUITO, a

6 AGO. 1997

Econ. Belisario Belalcazar Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

GDE

AMG